

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 655/89-233/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. a consideración de este Cuerpo Deliberativo referente a la presentación realizada por la Empresa Condux -SGA- Albanesi - Gasoducto Centro UTE, por cuenta y orden de PROMOGAS II, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita autorización para el tendido de la Red de Gasoducto del Centro Oeste Santafesino, el cual está integrado por Empresas de nuestra ciudad y zona;

Que representa la posibilidad concreta de que nuestra comunidad cuente con un servicio que mejore sustancialmente la calidad de vida de la población de Sunchales;

Que debe ser tenido en cuenta el hecho de que nuestra comunidad no deberá soportar mayores costos como los que implica una obra de esta envergadura;

Que, por otro lado la empresa contratista se obliga a cumplir con las normas técnicas emanadas de Gas del Estado, las cuales legislan los aspectos inherentes a los requisitos necesarios para proceder a una correcta terminación de obra;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 655/89-233/89

Art. 1º) Autorízase el tendido del ramal industrial y gasoducto del Centro Oeste Santafesino, dentro de la jurisdicción del distrito Sunchales de acuerdo al plano adjunto, el que se modifica en su traza correspondiente a calle Richieri, la que no sufrirá roturas, dado que se deberá realizar por las veredas.

Art. 2º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales para que realice la inspección de las obras dentro del ejido del Distrito Sunchales.

Art. 3º) Establécese que para poder lograr la habilitación de los tramos y obras complementarias dentro de este ejido Municipal, será condición indispensable la aprobación del Municipio de Sunchales a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 31 de marzo de 1989.-

Lic. ENRIQUE MORGADA
SEC. DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL